



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en el Código de Naciones Unidas de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F - Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604
F - Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Asesoría Ambiental	Servicio de asesoramiento sobre ciencias ambientales	77101701

ANTECEDENTES

La gestión inadecuada de los desechos, es un problema grave de contaminación que afecta al medio ambiente, lo que representa un alto riesgo para la salud pública. El Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, en su artículo 34 en adelante, desarrolla las reglas que se deben tener en cuenta a efectos del manejo de los residuos, basuras, desechos y desperdicios, y dispone que los Municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras.

Los residuos sólidos han venido generando una problemática ambiental, por tal motivo es primordial buscar alternativas para una salida integral que contribuya al manejo adecuado de los residuos, minimizando los impactos ambientales que conlleven a la sostenibilidad de los recursos naturales" (Henao & Márquez, 2008). Como lo plantea la Política para la Gestión Integral de los residuos sólidos, uno de los principios específicos es la gestión a partir de la reducción en el origen, el aprovechamiento y valorización, el tratamiento y transformación, y la disposición final controlada. El aprovechamiento, la separación y recogida de materiales residuales en el lugar de su origen, la preparación de estos materiales para su reutilización, el procesamiento, la transformación en nuevos productos, y la conversión de los mismos, es una forma de conservar y reducir la demanda o la presión sobre los recursos naturales, minimizando la contaminación ambiental y haciendo posible el aprovechamiento de los materiales recuperables, para convertirlos en materias primas que pueden comercializarse para su tratamiento y transformación en otros productos (Ambiente, 1997).

El Decreto 4741 de 2005 y Decreto 2981 de 2013, desde una perspectiva ambiental, establecieron una definición en relación con los residuos, de manera diferenciada, concluyendo que los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables.

En un artículo de la Revista Gestión & Gestión No. 22 sobre Residuos sólidos, el académico José Ariel Galvis González, manifiesta que, "Una gestión apropiada de residuos contribuye a la disminución de los impactos ambientales negativos asociados a cada una de las etapas de su manejo y, de igual manera, contribuye a generar algunos beneficios de tipo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

económico". En ese contexto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) en el marco de la participación ciudadana para el fortalecimiento de la gestión ambiental, ha planteado las Estrategias Corporativas de Educación Ambiental en Gestión Integral del recurso hídrico, Gestión integral del suelo y Gestión integral de residuos sólidos, con el propósito de orientar el trabajo educativo ambiental en los temas mencionados.

En este orden de ideas, la CVC como autoridad ambiental del Departamento, en el año 2010, en el Municipio de Bolívar (Valle), implementó la estrategia de educación ambiental para el manejo adecuado de los residuos sólidos domiciliarios, el cual tuvo como objetivo sensibilizar a la comunidad sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos domiciliarios en el marco de la construcción de la PEMIRS en el municipio de Bolívar (Valle), con el fin de brindar alternativas para el mejoramiento y recuperación del sentido de pertenencia por el cuidado y protección del entorno. Asimismo, en el Plan de Acción del 2016, proyectó acciones con el propósito de recuperar los residuos aprovechables, los cuales se ejecutaron en el marco del proyecto denominado "Estrategias para el mejoramiento ambiental: calidad de aire y gestión de residuos sólidos y peligrosos", que tiene como objetivo, mejorar la calidad ambiental urbana y rural mediante el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión de los residuos sólidos.

Para el año 2019, bajo los convenios 059 y 087, se implementaron acciones comunitarias las cuales apuntaron a contribuir al manejo adecuado de residuos sólidos en territorios de comunidades negras en la jurisdicción de la DAR Pacífico Oeste, para la defensa del medio ambiente en el Distrito de Buenaventura, haciendo énfasis en la protección del ecosistema, y contribuyendo a la disminución de los impactos ambientales negativos.

En la vigencia 2020, se continuó con la implementación de la estrategia corporativa en el manejo integral de los residuos sólidos en el marco del convenio 045, la cual tuvo como eje principal la construcción de una cultura ambiental como alternativa para el aprovechamiento y buen manejo de los recursos sólidos de acuerdo a las situaciones ambientales de las comunidades negras, en cuencas priorizadas en el Valle del Cauca. Igualmente, para el mismo año en el marco del convenio 054, se implementaron acciones de transferencias de tecnología, para el aprovechamiento y valoración de los residuos sólidos, en territorios de comunidades negras, específicamente en la comunidad de Punta de Soldado, en donde se venía adelantado un proceso comunitario bajo la figura del grupo ecológico de la comunidad.

Para la vigencia 2021, a través del Convenio No. 055 de 2021, se realizó la identificación y promoción de prácticas tecnológicas comunitarias, así como la implementación de las alternativas tecnológicas para el aprovechamiento de los residuos sólidos en el Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, Consejo Comunitario de Comunidad Negra La Barra y Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Marcos. Así la Corporación en el marco de su gestión y en cumplimiento de su misión y metas PGAR, el cual se encuentra articulado con el Plan de Acción 2020-2023, se propone realizar acciones de transferencia de tecnologías, para el cuidado del medio ambiente a través del aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, para el cuidado del territorio de comunidades negras.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

A través del proyecto 4002 "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental en el manejo de residuos y emisiones", se ha propuesto trabajar en territorios de comunidades negras del Valle del Cauca, mediante estrategias para el uso y manejo de los residuos sólidos con el objetivo de asegurar la sostenibilidad del entorno de los Consejos Comunitarios, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Lo anterior, surge bajo las diferentes problemáticas encontradas por el manejo inadecuado de los residuos sólidos que implican impactos ambientales negativos, como por ejemplo: problemas sanitarios por falta de aprovechamiento y disposición final de los mismos, contaminación al aire, dado a través de humos, vapores; contaminación del suelo por inadecuado manejo de residuos, de lixiviados que afectan los depósitos de aguas superficiales y subterráneas, acarreando problemas de salud. Es por esta situación que se hace necesario implementar alternativas tecnológicas para el manejo de los residuos que permitan mejorar su gestión, desde la misma separación en la fuente, la recolección selectiva y hasta el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos orgánicos generados, contribuyendo al manejo integral de residuos sólidos, por medio de la reutilización, el reciclaje o cualquier otro proceso productivo y sostenible.

Bajo este referente, se requiere para esta vigencia, la implementación de acciones de transferencia tecnológica para el aprovechamiento y valoración de los residuos sólidos en Consejos Comunitarios ubicados en las cuencas Dagua del Municipio de Dagua y Bahía Buenaventura del Distrito de Buenaventura, que, por sus características, condiciones, poblacionales, generación y manejo de residuos; se convierten en referente para fortalecer los procesos en los distintos territorios. Asimismo, es importante resaltar que con la implementación de estas actividades se busca generar una participación efectiva de las comunidades, en respeto del principio como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales a fin de fortalecer y aumentar la conectividad funcional del paisaje, ello para propiciar escenarios de educación enfocados a continuar con los esfuerzos formativos dirigidos a prevenir la generación de residuos, promover la reutilización e incrementar los niveles de separación en la fuente, haciendo énfasis en la construcción de prácticas de consumo responsable.

En ese sentido, la CVC, en su Plan de Acción 2020-2023, estableció procesos que contribuyen a generar cambios de comportamientos sociales y culturales en torno a la relación hombre-naturaleza encaminados a proteger y preservar los recursos naturales a través de las estrategias de educación ambiental de la política de educación implementadas. Estos proyectos surgen como una propuesta para promover la gestión integral en los territorios y ayuden a la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios ecosistémicos y los sistemas socio ecológicos, a través de la acción conjunta, coordinada y concertada con el Estado, el sector productivo y la sociedad civil, acorde con sus roles, capacidades y responsabilidades.

Así las cosas, de conformidad con la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados y metas propuestas, es necesario realizar una contratación directa con el Consejo Comunitario de La Caucana, encaminados a la conservación y protección del medio ambiente; de allí, que el objetivo del contrato es promover la cultura del correcto manejo y disposición de los residuos sólidos, incrementando los niveles de aprovechamiento y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

disposición final adecuada, a través de transferencia de conocimiento de tecnologías, teniendo en cuenta, que en cuanto a comunidades negras los objetivos de la Corporación, apuntan siempre hacia la protección de la cultura, de los recursos naturales y el respeto por la diferencia étnica y cultural, garantizando la efectividad del goce de los derechos y deberes de la comunidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Realizar acciones de transferencia de conocimiento y de tecnologías, para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, en el marco de la autonomía de los Consejos Comunitarios ubicados en la cuenca Dagua- Dagua y Bahía Buenaventura-Buenaventura."

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Presentar un Plan Operativo de Actividades con cronograma de actividades: El contratista elaborará POA para la ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, actividades y costos. Este será aprobado por el Supervisor designado.

Producto y Verificables: Documento que contenga el POA con cronograma.

B. Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos Comunitarios: Se realizará una reunión por cada Consejo Comunitario, con los Representantes Legales y delegados de Junta de Consejo de los Consejos Comunitarios, en la que se explicarán las actividades del contrato.

Producto y Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de la reunión.

C. Realizar la socialización comunitaria de las actividades técnicas: El contratista realizará una reunión de socialización de las actividades del contrato por cada Consejo Comunitario, exponiendo el objetivo principal, las metas y los alcances del mismo, con el propósito de concertar la metodología a utilizar en el área de influencia directa donde se desarrollará el proyecto, detallando los objetivos de conservación y la importancia del proyecto en las comunidades beneficiarias.

Producto y Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de la reunión.

D. Realizar la socialización del contrato con los grupos ecológicos: Se realizará una (1) reunión con cada uno de los grupos ecológicos priorizados para la socialización del contrato y la construcción del plan de trabajo con cronograma para el desarrollo de las actividades.

Producto y Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, acta de la reunión.

E. Realizar un (1) recorrido por la comunidad con el equipo técnico, beneficiarios y delegados de la Junta de Consejo. Realizar un (1) recorrido, para identificar y analizar las líneas de acción, y el estado actual del proceso en la comunidad, se realizará un encuentro.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

de acuerdo a la actividad principal que realiza el grupo ecológico en relación al aprovechamiento de los residuos, con el fin de validar las acciones de transferencia que se utilizan o se deben implementar en el marco de la actividad comunitaria, y así disminuir la presión ambiental ejercida sobre los recursos naturales.

Una vez se realice el recorrido, cada uno de los grupos beneficiados deberán reunirse con el equipo técnico, para formular un documento que contenga las herramientas y detalles de cada una de las líneas de acción para el fortalecimiento y mejoramiento de los residuos sólidos (plan estratégico), lo cual deberá plasmarse teniendo en cuenta el proceso metodológico, flujos o diagramas del proceso, tipos de residuos orgánicos a los que aplica, las ventajas y desventajas de la aplicación de la tecnología.

Producto y Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, informe de visita, análisis situacional (documento), plan de manejo de residuos sólidos.

F. CAPACITACIÓN: En el marco del desarrollo del contrato se realizan de manera paralela jornadas de fortalecimiento en distintas temáticas relacionadas con el manejo de los residuos sólidos y los procesos de transferencia de conocimientos y tecnologías.

- Se realizarán dos (2) ejercicios de sensibilización por cada grupo beneficiado acorde con el tema priorizado, capacitación con énfasis en temas como la separación de la fuente, aprovechamiento y transformación de residuos orgánicos e inorgánicos, priorizando la línea de acción desde el componente ambiental en el marco del convenio 081 de 2020. Asimismo, se realizará un documento con las medidas para reducir los efectos contaminantes teniendo en cuenta la maquinaria y equipos existentes relacionados con la transformación de los residuos sólidos.
- Realizar una (1) jornada de trabajo por cada grupo, relacionada con el manejo responsable de los residuos sólidos que se producen en las viviendas, capacitación para tratar las 5R (Reducir, Rechazar, Reutilizar, Reparar y Reciclar desechos) métodos propuestos para el manejo adecuado de los residuos, medidas sobre uso racional de las bolsas plásticas conforme a la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y manejo de centros de acopio, para así, minimizar los impactos en el territorio.
- Realizar una (1) gira para el reconocimiento de una experiencia exitosa. En este encuentro, cada uno de los diferentes grupos participantes en el contrato deberán intercambiar conocimientos y prácticas sobre el trabajo realizado.
- Realizar una (1) jornada ambiental a través de acciones educativas que contemple actividades culturales, herramientas didácticas (kit, cajas de herramientas o cartillas, etc.) contemplar el diseño ejecución de la misma.

Los eventos de sensibilización deben estar atemperados a las dinámicas de participación de la comunidad, lo que significa que estos deben ser definidos y planificados con la comunidad.

Producto y Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, documento que contenga la sistematización de la experiencia.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

G. Implementación de la estrategia de educación ambiental en residuos sólidos: Se realizará la implementación en el marco de las actividades del contrato, de acuerdo a los propósitos identificados. (Dotación, insumos, maquinaria, adecuación, centro de acopio existente, herramientas, capacitación, entre otros). Este proceso se registrará desde el principio hasta el final.

Esta actividad incluye el desarrollo de charlas, talleres, conferencias, giras, video foros, actos artísticos ambientales con teatro, títeres, zanqueros, comparsas, desarrollo de campañas de sensibilización, a través de los medios masivos de comunicación identificados, a nivel local y elaboración de material didáctico como apoyo a la ejecución de la estrategia. El eje temático es la separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

Este proceso requiere de la participación de los actores sociales relevantes, ya que esto, además de permitir un flujo de información constante, debe tener un carácter pedagógico, que contribuya a reconocer la importancia de los servicios ecosistémicos que ofrecen los recursos naturales.

Asimismo se realizara una jornada de profundización por cada grupo del tema específico que contribuya al fortalecimiento del cuidado del medio ambiente en la comunidad.

Producto y Verificables: Listados de asistencia, registro fotográfico, memoria del evento realizado.

H. Obligación de Cumplimiento Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En coherencia con el Decreto N° 0129 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca y en cumplimiento de las funciones de Autoridad Ambiental en el Departamento, se adopta el cumplimiento de las siguientes medidas: el contratista suministrará utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos o reuniones al interior de las instalaciones de la Corporación o en sitios externos (auditorios, salones, aulas o recintos comunales y/o comunitarios).

I. Educación ambiental (Circular No 38 de 2020 – CVC)

Teniendo en cuenta que, a través de la Circular No. 38 de mayo 13 de 2020, la Dirección General de la CVC definió que todos los contratos que se suscriban con la Corporación, deben incluir acciones de educación ambiental que permitan promover el manejo adecuado de los recursos naturales y el ambiente, contribuyendo de esta manera a mitigar los efectos adversos del cambio climático; acciones que deben desarrollarse tanto al interior del equipo ejecutor como en la ejecución del trabajo con las comunidades; desde la Dirección de Gestión Ambiental, se definieron los lineamientos para llevar a cabo dicho requerimiento, para el caso de la presente contratación, el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra deberá programar una (1) jornada con la comunidad, al inicio o durante la ejecución del mismo, no al final; y podrá utilizar la metodología que considere pertinente.

La temática deberá enfatizar y profundizar, en términos conceptuales, a partir de un ejercicio altamente participativo, que permita a la comunidad identificar su relación o papel



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

frente a la situación o potencialidad ambiental que aborda el contrato, se propone la definición de acciones, a nivel individual y comunitario, orientadas a la adopción de buenas prácticas, todo ello, con el fin de contribuir con la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad de la inversión e intervención.

Las acciones educativas requeridas, deben ser adelantadas por un profesional del área social o de la educación, que tenga la idoneidad para su implementación. El desarrollo y los resultados de estas jornadas, deberán ser incluidos en los informes de actividades del contrato con Comunidad Negra.

J. Estructura y presentación de los informes

Informes técnicos: De acuerdo a las actividades del POA y los avances del contratista, éste deberá contener mínimamente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada.
- Las actividades del contrato, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, fecha y Municipio al cual corresponde.
- Anexar los verificadores requeridos para el pago.
- Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Un (1) informe técnico final: Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad, acorde con lo requerido en el contrato, su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del contrato con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados.
- Resultados obtenidos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados en original)

Del informe técnico final, se entregará un impreso y una copia digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC.

2.2 Especificaciones Esenciales :

- ✓ **Valor:** El valor del contrato es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$99.600.000) INCLUIDO IVA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

- ✓ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** El área de ejecución del contrato, corresponde al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra La Caucana, cuenca Bahía Buenaventura y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Juntas, cuenca Dagua.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifican la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007", establece en su artículo 1, que se modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: **"ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."

Que el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa los contratos con consejos comunitarios de comunidad negra, "M).

En este orden de ideas, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo en la modalidad de selección de contratación directa el literal m) el cual hace referencia a los contratos con Consejos Comunitarios de Comunidad Negra, así:

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades."

De igual manera, los numerales 10 y 11 del artículo 11 del Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones", disponen como funciones de la Junta del Consejo Comunitario: "10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras. 11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad."



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 6, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas.

"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas."

"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"

Para la Corporación, es viable adelantar esta contratación con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, con el propósito de garantizar la participación efectiva de la población, dadas las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad, como grupos diferenciados y de

especial protección, teniendo en cuenta que el Decreto 1745 de 1995, destaca que el Consejo Comunitario ejerce la administración interna dentro de las tierras de las comunidades negras, y que es este, el que debe velar por la conservación y protección de los recursos naturales. Así las cosas, cada que se pretenda tomar decisiones que afecten al grupo étnico, se debe consultar previamente a la comunidad, con el objetivo de proteger la integridad social, cultural y económica de los pueblos.

Lo anterior, determina la necesidad de la Corporación de realizar el presente contrato, con un Consejo Comunitario de Comunidad Negra, teniendo en cuenta que éstos son quienes ejercen la máxima autoridad dentro de dichos territorios.

Identificación del Contrato: Contrato de Prestación de Servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es el de revisión de precios histórico, para lo cual se han examinado los fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones importantes año a año, siendo el referente el año 2020 y 2021, con base en el cual se tuvo en cuenta la variación cambiaria, el precio del transporte terrestre de los insumos a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, el valor de los honorarios de los profesionales y de los facilitadores comunitarios, así como el costo de las socializaciones y capacitaciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

Además, se pudo observar que el valor del contrato varía dependiendo la ubicación geográfica del Consejo Comunitario, en donde se realizan los contratos, las actividades a implementar y de las necesidades propias de cada territorio.

Finalmente, teniendo en cuenta lo ya desarrollado en el análisis del sector, se concluye que para implementar acciones de transferencia de conocimiento y de tecnologías para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos con énfasis en comunidades negras, en los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de La Caucana y Juntas –Dagua, el estimativo del valor total de la contratación, es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$99.600.000) incluido IVA, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos de la contratación, retenciones y deducciones, en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual.

Información presupuestal:

Dependencia 10: Dirección de Gestión Ambiental

Área 1008: Dirección Ambiental Regional Pacifico- Oeste

Área de Responsabilidad 1008635: DAR PACIFICO- Oeste- Bahía Buenaventura

1008683: DAR PACIFICO- Oeste- Dagua Dagua

Programa 4: Gestión Integral de la Calidad del Aire y Residuos

Proyecto 4002: "Promoción e implementación de prácticas y tecnologías para el mejoramiento ambiental en el manejo de residuos y emisiones"

Fuente	Imputación	Valor
1043	400400200000066201	\$ 49.800.000
1043	400400200000066201	\$ 49.800.000
	Valor Total	\$ 99.600.000

Presupuesto:

Item	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total (Impuestos Incluidos)
1	Socialización del Contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos Comunitarios	Reunión	2	\$ 813.440	\$ 1.626.880
2	Socialización comunitaria de las actividades técnicas	Socialización	2	\$ 1.400.000	\$ 2.800.000
3	Socialización del contrato con los Grupos Ecológicos	Socialización	2	\$ 845.000	\$ 1.690.000
4	Recorrido por la comunidad con el equipo técnico, beneficiarios y delegados de la Junta de Consejo	Recorrido	2	\$ 795.000	\$ 1.590.000
5	Ejercicios de sensibilización por cada grupo beneficiado en separación en la fuente, aprovechamiento y transformación de residuos orgánicos e inorgánicos.	Taller	4	\$ 1.839.600	\$ 7.358.400
6	Manejo responsable de los residuos sólidos relacionada con las 5R (Reducir, Rechazar, Reutilizar, Reparar y Reciclar desechos)	Capacitación	6	\$ 1.800.000	\$ 10.800.000
7	Gira de reconocimiento de una experiencia exitosa.	Gira	2	\$ 1.405.600	\$ 2.811.200
8	Jornada ambiental a través de acciones educativas que contemple actividades culturales o herramientas didácticas	Taller	2	\$ 3.575.000	\$ 7.150.000
9	Implementación de la estrategia de educación ambiental en residuos sólidos	Implementación	2	\$ 15.007.047	\$ 30.014.094



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

10	Capacitación en educación ambiental (circular No. 38 de 2020)	Capacitación	2	\$1.156.200	\$2.312.400
Subtotal de actividades					
11	Equipo de trabajo	Equipo de Trabajo	1	\$ 31.447.025	\$ 31.447.025
Total del Contrato incluido IVA					

Forma de Pago

El contratista deberá tener una cuenta de ahorros a su nombre en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La CVC pagará al contratista el porcentaje del valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de la siguiente manera:

Primer pago: Correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio, se presente el plan de trabajo con cronograma y las socializaciones del contrato, como se detalla en las obligaciones del proponente con las respectivas copias de los documentos/ verificables, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago.

Segundo pago: Correspondiente al 45% del valor del contrato, de acuerdo a la presentación del informe que contenga como avance, el 85% de las actividades con las respectivas copias de los soportes/ verificables y aprobación por el supervisor.

Tercer pago: Correspondiente al 15% restante del valor del contrato, a la presentación de informe final que contenga el cumplimiento del 100% de las obligaciones consignadas en el estudio previo y contrato, anexando los soportes originales de cada obligación y aprobación por el supervisor.

DOCUMENTOS SOPORTES PARA TRÁMITES DE CUENTAS

Para Primer pago:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica validada ante la DIAN (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la factura electrónica como de nota crédito electrónica.(cuando aplique) (1 copia)
- Rút actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Contrato (1 copia)
- Certificado de Registro Presupuestal (1 copia)
- Memorando de designación de supervisión (1 copia)
- Acta de Inicio (1 copia)
- Póliza aprobada (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Certificación de la cuenta bancaria (1 copia)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

Para pagos posteriores:

- Distribución presupuestal (original y 1 copia)
- Factura Electrónica de Venta – Representación Gráfica validada ante la DIAN con las firmas respectivas (original y 2 copias)
- Nota Crédito Electrónica (cuando aplique) - Representación Gráfica validada ante la DIAN, (original y 2 copias)
- Archivos XML impresos, tanto de la factura electrónica como de nota crédito electrónica (cuando aplique) (1 copia)
- Rut actualizado y generado con fecha no mayor a 30 días (1 copia)
- Acta de Entrega y Recibo Parcial (2 copias)
- Informe de supervisión (1 copia)
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (1 original)
- Demás documentos establecidos en la cláusula de forma de pago (1 copia)

5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

La CVC plantea la necesidad de contratar con un Consejo comunitario de Comunidades negras.

- Experiencia del Contratista:** La CVC aspira celebrar el contrato con el consejo comunitario de comunidad negra de La Caucana, quien cuenta con experiencia e idoneidad en la implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios, quien deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que lo demuestren.
- **Equipo de trabajo:** Contar con un equipo de trabajo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario, así:

Categoría	Perfil	Cantidad
Profesional del área Ambiental (Coordinador)	Un (1) ingeniero(a) ambiental, agrónomo(a) o agrícola, o ecólogo(a) que presente dos (2) certificaciones en las que demuestre experiencia en procesos socioambientales y/o trabajo comunitario, o relacionada con el objeto del contrato.	1
Profesional del área social	Un (1) Trabajador(a) social, antropólogo (a) sociólogo (a) o licenciados(as) en ciencias sociales que cuente dos (2) certificaciones con experiencia en procesos socio ambientales y/o trabajo comunitario, o relacionada con el objeto del contrato.	1
Auxiliar Administrativo y contable.	Persona del área contable, para que brinde apoyo en el proceso contable durante la ejecución del contrato, para lo cual debe presentar una (1) certificación en la que demuestre experiencia en procesos con Organizaciones o relacionada con el objeto del contrato.	1
Facilitador comunitario/conocimiento ancestral	Persona de la comunidad que brinde apoyo en las diferentes actividades en el marco del contrato, que sea dinámica, activa, no requiere experiencia, sino el conocimiento ancestral de su comunidad.	2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

Requisitos a presentar por parte del Contratista.

Para que la Entidad pueda verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata la presente contratación, se requiere que el contratista presente la siguiente documentación:

Jurídicos

- a. Carta de aceptación y presentación del contrato, debidamente firmada para el desarrollo del objeto del contrato, en la misma deberá manifestar expresamente que acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis del sector y en el estudio previo, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
- b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- d. Autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al Representante legal para suscribir contrato. Para el caso de los consejos comunitarios, el representante legal deberá contar con previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, para celebrar contrato y administrar los beneficios derivados de los mismos, de conformidad con el artículo 2.5.1.2.12 del Decreto 1066 de 2015.
- e. Reglamento Interno del Consejo Comunitario.
- f. Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública del Representante Legal.
- g. Rut del Consejo Comunitario actualizado, expedido por la DIAN.
- h. El Consejo deberá presentar certificación de inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y las Organizaciones de Base del Ministerio del Interior.
- i. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud social integral, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un tiempo no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación.

Documentos que la organización autoriza consultar a CVC:

- a. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la organización y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la organización y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
- d. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal expedido por la Policía Nacional.

Experiencia acreditada:

- a. Documentación que acredite experiencia de la organización, en la implementación de proyectos socios ambientales y comunitarios.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

b. Experiencia del equipo ejecutor: Para efectos de evaluar la formación y experiencia de los profesionales a vincular al contrato, se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Hojas de Vida
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios en los casos que aplique.
- ✓ Para cada trabajo relacionado se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante.
- ✓ Los facilitadores deberán presentar la hoja de vida y una constancia no mayor a treinta (30) días, en la que demuestre que se encuentra inscrito en el censo interno del consejo comunitario y una certificación, aval o autorización que conste que es el facilitador designado por la Junta de Consejo.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. (Se anexa matriz de riesgo)

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son:

Cumplimiento del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato o tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

8. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

Según lo estipulado en el literal D del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados para la modalidad de selección de Contratación Directa"

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC, el supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente.

10. PUBLICIDAD

Se publicarán en el SECOP II, los documentos que se elaboren durante la fase precontractual y contractual como son: Análisis del sector, Estudio Previo, CDP, Invitación, Propuesta del Consejo Comunitario de Comunidad Negra, Evaluación técnica y jurídica, memorando de idoneidad, minuta del contrato, acta de inicio, tramites de pagos, actas de suspensión y reanudación si da el caso, las prórrogas, acta de entrega de recibo final y acta de liquidación.

11. INDEMNIDAD

El Consejo Comunitario se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de la responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

12. CONTROL JUDICIAL, DISCIPLINARIO Y FISCAL

En el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama Judicial, ejercerán un control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se van a ejecutar con los contratos celebrados con Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 9° del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL PACÍFICO OESTE
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA**

13. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

Según lo estipulado en la Guía de compras públicas socialmente responsables y la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, este proyecto representa una compra pública sostenible, ya que con él se pretenden minimizar los efectos adversos del medio ambiente, garantizando la participación efectiva de las comunidades, al sensibilizar a la comunidad, sobre la importancia de los recursos naturales, a través de acciones de educación ambiental en el marco del saber ancestral, y mediante acciones de transferencia de conocimiento y de tecnologías, como estrategia de adaptación al cambio climático con criterios de Sostenibilidad.

Este proceso le dará aplicabilidad a la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada por la ONU, a través del Objetivo 11: que tiene entre sus metas "ciudades y comunidades sostenibles"; promover iniciativas responsables y sostenibles que permitan avanzar. Objetivo 12: Producción y consumo responsables, garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización. Objetivo 13: "Acción por el clima", impulsando iniciativas ecológicas y medioambientales.

10 OCT. 2022

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Directo, Gestión Ambiental

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Se anexa:
Matriz de riesgo

Elaboro: Karen Cruz Escobar. Profesional de Apoyo DGA. *KCE*
Revisó: Yamileth Perdomo- Técnica Operativa DAR Pacifico Oeste *Yamileth P*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA "**

**ANEXO 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACION**

Santiago de Cali, _____ de 2022

Señor(es):

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

Dirección General

Cali – Colombia

Asunto: Oficio xxxxxxxxxxxxxxxxxxx- Presentación propuesta técnica CD N. ____ de 2022.

Me permito presentar propuesta metodológica a partir del plan de trabajo con cronograma a la invitación del proceso contenida en el oficio del asunto, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo para la suscripción de un contrato con consejo comunitario de comunidad negra, CD No. _____ de 2022, cuyo objeto es: *"Realizar acciones de transferencia de conocimiento y de tecnologías, para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, en el marco de la autonomía de los Consejos Comunitarios ubicados en la cuenca Dagua- Dagua y Bahía Buenaventura- Buenaventura."*

De acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso.

El suscrito declara expresamente:

- Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que la entidad compromete durante la ejecución del contrato.
- Que en caso de que se asigne o adjudique a mi representada este contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del contrato respectivo.
- Que he recibido los documentos del proceso de contratación.
- El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que dará cumplimiento a la normas laborales en cuanto a pago de salarios, prestaciones sociales, evitando sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA "**

Por lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento con el objeto de la contratación, acepto los términos contenidos en el Análisis del Sector y el Estudio Previo, los cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba, y que me comprometo a desarrollar las actividades contenidas en el mismo. Asimismo, me permito manifestar que todas las afirmaciones contenidas en esta carta se entienden declaradas bajo la gravedad del juramento, que son de mi conocimiento y que acepto las condiciones, términos y requisitos exigidos por la Corporación.

Anexo la documentación requerida en los estudios previos desde el componente técnico.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra
Dirección:
Celular:
Email:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA "**

ANEXO 2

LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO

AUTORIZA

Al señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para suscribir contrato con CD N. _____ DE 2022 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuyo objeto es "Realizar acciones de transferencia de conocimiento y de tecnologías, para el aprovechamiento y valoración de residuos sólidos, en el marco de la autonomía de los Consejos Comunitarios ubicados en la cuenca Dagua- Dagua y Bahía Buenaventura- Buenaventura."

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____ de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vicepresidente

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tesorero

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Vocal

(Se registran de acuerdo a la certificación de la Alcaldía)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA "**

**ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y
DE PARAFISCALES**

El suscrito Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE XXXXXXXXXXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX.

CERTIFICA

En calidad de Representante Legal de la Entidad Conviniendo - **CONSEJO COMUNITARIO DE XXXXXXXXXXXXX** identificado con el NIT: XXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que esta entidad ha cumplido, los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos del sistema de seguridad en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales correspondiente al personal vinculados por contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente, que el personal vinculado de prestación de servicios y/o cooperativas, ha cumplido con todos los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Para constancia se firma en XXXXX, a los XX días de _____ de 2022.

Atentamente,

Representante Legal
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de XXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección:
Celular:
Email: